



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 04 SEP. 2026

DECRETO N° 2799

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Ext. Ord. N° 927 de fecha 20 de abril del 2026, de Alcaldesa de La Serena a don Milko Leguas Vega, rol único nacional N° [REDACTED], Presidente de Club Deportes La Serena S.A.D.P., rol único tributario N° 76.686.120-2; la solicitud de fecha 13 de abril del 2026; Orden de ingreso de Tesorería Folio N° 1858, Orden de Ingreso de Tesorería Folio N° 1783, Orden de Ingreso Folio N° 352, Orden de ingreso Municipal Folio N° 795, Orden Ingreso Folio N° 437; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y FORMALIZASE** la autorización a **CLUB DE DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.**, rol único tributario N° 76.686.120-2, representado por don Andrés Kishinnevsky Rayo, Cédula de Identidad [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, para realizar partidos correspondientes a Campeonato Liga de Primera y Copa de la Liga, los cuales se detallan a continuación:

Campeonato Liga de Primera

- Domingo 26 de abril a las 12:30 horas, Club Deportes La Serna S.A.D.P vs Huachipato
- Domingo 25 de mayo a las 15:00 horas, Club Deportes La Serena S.A.D.P vs Limache.
- Sábado 30 de mayo a las 15:00 horas, Club Deportes La Serena S.A.D.P. vs Colo Colo

Campeonato de la Liga

- Sábado 02 de mayo a las 15:00 horas, Club Deportes La Serena S.A.D.P. vs Universidad de Chile
- Sábado 09 de mayo a las 15:00 horas, Club Deportes La Serena S.A.D.P. vs Audax Italiano.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
- d) Será de su responsabilidad el control de los participantes, como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- e) Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - f) La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme a Convenio vigente, Decreto N° 620 de fecha 20 de marzo del 2025, entre la Municipalidad de La Serena y Club Deportivo La Serena, se le entrega un patrocinio del 79% y de acuerdo a lo establecido en Ordenanza de Derecho N°16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios vigente para el año 2026, se le otorga en forma adicional un patrocinio del 50%, por ser un equipo Profesional de la Ciudad de La Serena para el uso del Estadio La Portada.
 4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de los hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
 5. **DESIGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada y el buen uso del recinto.
 6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, por Secretaria municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Distribución:

- Milko Leguas Vega
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HMV/RAH/MVGS